



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2022

# Código de Conducta del CICESE

**Centro de Investigación Científica y de  
Educación Superior de Ensenada, Baja  
California**

El presente documento fue aprobado en Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, celebrada el día 24 de junio de dos mil veintidós.

## Índice

Objetivo del Código de Conducta .....	3
Misión del CICESE.....	3
Visión del CICESE.....	3
Aplicación y Obligatoriedad .....	3
Carta de invitación .....	4
Carta Compromiso.....	5
Fundamentación.....	6
PRINCIPIOS Y VALORES .....	6
PRINCIPIOS QUE RIGEN EL ACTUAR DE LA COMUNIDAD DEL CICESE .....	6
HONRADEZ .....	6
IMPARCIALIDAD .....	7
LEGALIDAD .....	7
LEALTAD .....	7
EFICIENCIA.....	7
VALORES QUE RIGEN EL ACTUAR DEL PERSONAL DEL CICESE.....	7
BIEN COMÚN.....	7
RESPETO.....	8
RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.....	8
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN .....	8
EQUIDAD DE GÉNERO .....	8
ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.....	9
INTEGRIDAD .....	9
COOPERACIÓN .....	9
LIDERAZGO .....	9
EFICACIA .....	9
ECONOMÍA.....	9
DISCIPLINA.....	10
PROFESIONALISMO .....	10
OBJETIVIDAD.....	10
COMPETENCIA POR MÉRITO.....	10
TRANSPARENCIA.....	10

RENDICIÓN DE CUENTAS.....	10
CÓDIGO DE CONDUCTA.....	11
DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD.....	11
CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS .....	11
De la actuación pública:.....	11
De la información pública: .....	12
De las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones:.....	13
De los programas gubernamentales: .....	14
De los trámites y servicios: .....	15
De los recursos humanos: .....	15
De la administración de bienes muebles e inmuebles:.....	17
De los procesos de evaluación: .....	17
Del control interno: .....	18
Del procedimiento administrativo:.....	19
Del desempeño permanente con integridad:.....	19
De la cooperación con integridad:.....	20
Del comportamiento digno:.....	21
RIESGOS ÉTICOS.....	22
Procedimiento de Identificación de Riesgos Éticos .....	22
Principales Riesgos Éticos identificados .....	22
INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA .....	23
De los casos de vulneraciones al Código de Conducta del CICESE.....	23
Del cumplimiento .....	23
De la consulta e interpretación .....	24
MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.....	24
De la sensibilización y capacitación .....	24
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	25

## Objetivo del Código de Conducta

Este Código tiene por objeto esencial, fortalecer, informar, promover, regular y ejercer la práctica de los valores y principios éticos establecidos en el presente instrumento y que deberán ser adoptados por las personas servidoras públicas del CICESE en su actuar, dentro del ejercicio de sus cargos, comisiones o funciones teniendo como prioridad los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia; con la finalidad de mejorar continuamente el servicio público, mediante el crecimiento humano y desempeño laboral de las personas servidoras públicas en beneficio de la sociedad y del CICESE.

## Misión del CICESE

Generar y transferir conocimiento científico de frontera y desarrollar tecnología para contribuir a la solución de problemas regionales, nacionales y universales; así como formar recursos humanos a nivel de posgrado en ciencias biológicas, físicas, de la información, del mar y de la tierra, dentro de un marco de responsabilidad, ética y liderazgo en beneficio de la sociedad.

## Visión del CICESE

Ser líderes y referentes a nivel nacional e internacional por la calidad e impacto de nuestras investigaciones y de los recursos humanos que formamos; consolidar las disciplinas emergentes en energías alternativas, desarrollo biomédico, ciencia de datos, cambio climático y sustentabilidad ambiental, liderando proyectos multidisciplinarios de gran envergadura.

## Aplicación y Obligatoriedad

El presente Código de Conducta es de **carácter obligatorio** para la Comunidad del CICESE, es decir, **toda persona** que desempeñe un empleo, cargo, función o comisión al interior del CICESE, sin importar el régimen laboral y de las prestaciones que le sean aplicables, o a que tenga derecho, estudiantes de Posgrados del CICESE, estudiantes visitantes que realicen estancias dentro del CICESE, investigadores de Cátedras CONACYT comisionados al CICESE, investigadores visitantes que realicen estancias en cualquiera de sus modalidades, así como prestadores de servicios, que por motivo de su trabajo tengan que ingresar a las instalaciones del CICESE, debiendo ser acatado en todo momento bajo los principios, valores éticos y reglas de integridad contenidos en el mismo y reglas de integridad del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

## Carta de invitación

Con el propósito fundamental de fortalecer el ambiente ético en el que desarrollan su trabajo, las personas servidoras públicas del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), se ha creado este Código de Conducta y así, impulsar una cultura que refleje en las relaciones con los demás los valores de: Bien común, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de género, Entorno cultural y ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Eficiencia, Eficacia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito, Transparencia y Rendición de cuentas.

En este Código se detallan un conjunto de compromisos que se proponen para orientar la conducta de la Comunidad del CICESE en su quehacer institucional, como ciudadanos y como parte activa de una sociedad preocupada por prevenir y combatir las conductas que pudieran obstaculizar el logro de metas y objetivos del CICESE.

Es por ello que se invita a toda la Comunidad del CICESE, a que hagan de este Código de Conducta una norma de trabajo; a que en sus responsabilidades diarias se comprometan con la ética pública, la austeridad republicana, la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual; así como con los principios y valores éticos aquí plasmados; y a que este esfuerzo ayude a servir mejor a México y a sentirse orgullosos de pertenecer a esta Institución.



---

Dr. David Hilario Covarrubias Rosales  
Director General  
Centro de Investigación Científica y de  
Educación Superior de Ensenada, Baja California

## Carta Compromiso

Todos y cada uno de los que conforman la Comunidad del CICESE, se comprometen en conocer, comprender, y cumplir el presente Código de Conducta, conduciéndose en todo momento en sus acciones y desempeño de sus funciones atendiendo a los principios, valores éticos y reglas de integridad contenidos en el mismo y reglas de integridad del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, dentro del marco de sus atribuciones y responsabilidades en CICESE, quienes asumen el compromiso de conformidad **ratificándolo mediante una carta compromiso**, en beneficio de la sociedad y del CICESE.

La firma de la carta compromiso será recabada por la Subdirección de Recursos Humanos y anexada al expediente de cada servidor público. Respecto de aquellas personas servidoras públicas que previo a la emisión de esta actualización, hayan suscrito carta compromiso, dichos documentos extenderán indefinidamente su validez, sin menoscabo de las actualizaciones que se hagan al presente Código, salvo manifestación expresa al respecto.

Carta Compromiso.

Ensenada, Baja California a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_.

Por este conducto, voluntariamente protesto conocer, comprender y cumplir con el Código de Conducta del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, durante todo el tiempo que desempeñe mis funciones institucionales.

Sin otro particular por el momento,

Atentamente.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

No. Kardex: \_\_\_\_\_

Área de adscripción: \_\_\_\_\_

## Fundamentación

En cumplimiento a lo establecido en:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
- Lineamientos de Integridad y Ética en la Administración Pública Federal.
- Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
- Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.
- Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La modificación del presente Código de Conducta de CICESE, aprobada en la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, celebrada el día 24 de junio de dos mil veintidós, se realizó en cumplimiento a la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal emitida el 5 de julio de 2021.

El mecanismo de actualización, inició con la calendarización por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, para la actualización del Código de Conducta, posteriormente comisionó al departamento jurídico para la elaboración de una propuesta de modificación. Para la elaboración se tomaron en cuenta los riesgos éticos previamente determinados por las diversas áreas administrativas de CICESE.

## PRINCIPIOS Y VALORES

### PRINCIPIOS QUE RIGEN EL ACTUAR DE LA COMUNIDAD DEL CICESE

#### HONRADEZ

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, se conduce con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni busca o acepta compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que está consciente que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

## **IMPARCIALIDAD**

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, da a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no concede privilegios o preferencia a organizaciones o personas, ni permite que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

## **LEGALIDAD**

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, hace sólo aquello que las normas expresamente le confieren y en todo momento somete su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

## **LEALTAD**

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, corresponde a la confianza que el Estado le ha conferido; tiene una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisface el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

## **EFICIENCIA**

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, actúa conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

# **VALORES QUE RIGEN EL ACTUAR DEL PERSONAL DEL CICESE**

## **BIEN COMÚN**

Todas las decisiones y acciones del servidor público y en general la Comunidad del CICESE, deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad y del CICESE, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, no debe permitir que influyan en su juicio y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad y del CICESE.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público y en general la Comunidad del CICESE, esté consciente de que es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

## RESPECTO

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, otorga un trato digno, cortés, cordial y tolerante a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

## RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, respeta los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantiza, promueve y protege de conformidad con los principios de:

- **Universalidad**, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- **Interdependencia**, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
- **Indivisibilidad**, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables.
- **Progresividad**, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

## IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, presta sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

## EQUIDAD DE GÉNERO

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

## ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, en el desarrollo de sus actividades evita la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asume una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueve en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

## INTEGRIDAD

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencido en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño, una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

## COOPERACIÓN

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, propicia el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales e institucionales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

## LIDERAZGO

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

## EFICACIA

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

## ECONOMÍA

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, **austeridad** y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

## **DISCIPLINA**

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

## **PROFESIONALISMO**

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

## **OBJETIVIDAD**

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

## **COMPETENCIA POR MÉRITO**

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

## **TRANSPARENCIA**

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, en el ejercicio de sus funciones protege los datos personales e información confidencial que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información que deba ser pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso, y proporcionando a través de los medios institucionales, la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

## **RENDICIÓN DE CUENTAS**

El servidor público y en general la Comunidad del CICESE, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

## CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

### De la actuación pública:

Los servidores públicos y en general la Comunidad del CICESE que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con **transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad**, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta Regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.

- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- o) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- p) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo, para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- q) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- r) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- s) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

### De la información pública:

Los servidores públicos y en general la Comunidad del CICESE que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al **principio de transparencia** y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.

- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

### **De las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones:**

Los servidores públicos y en general la Comunidad del CICESE, que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con **transparencia, imparcialidad y legalidad**; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizan las mejores condiciones para CICESE y el bienestar social.

Vulneran esta Regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar, conforme a las disposiciones aplicables, los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.

- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- p) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- q) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

### **De los programas gubernamentales:**

Los servidores públicos y en general la Comunidad del CICESE, que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apege a **los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.**

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las Reglas de Operación.
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

### De los trámites y servicios:

Los servidores públicos y en general la Comunidad del CICESE, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de **forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.**

Vulneran esta Regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones y la prestación de servicios.
- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

### De los recursos humanos:

Los servidores públicos y en general la comunidad del CICESE, que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a **los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.**

Vulneran esta Regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- b)** Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios, puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- c)** Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d)** Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- e)** Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f)** Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g)** Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- h)** Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- i)** Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- j)** Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- k)** Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- l)** Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- m)** Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- n)** Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- o)** Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

### De la administración de bienes muebles e inmuebles:

Los servidores públicos y en general la Comunidad del CICESE, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con **eficiencia, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta Regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos, para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares, que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- f) Manipular la información proporcionada por los particulares, en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos, sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

### De los procesos de evaluación:

Los servidores públicos y en general la Comunidad del CICESE, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los **principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas**.

Vulneran esta Regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta, por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Trascender el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna, en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole, para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

### **Del control interno:**

Los servidores públicos y en general la Comunidad del CICESE, que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los **principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas**.

Vulneran esta Regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.

- k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público, o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

### **Del procedimiento administrativo:**

Los servidores públicos y en general la Comunidad del CICESE, que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al **principio de legalidad**.

Vulneran esta Regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- e) Omitir señalar los medios de defensa, que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la Normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones, o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

### **Del desempeño permanente con integridad:**

Los servidores públicos y en general la Comunidad del CICESE, que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con **legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad**.

Vulneran esta Regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.

- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo, que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- j) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- l) Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

### **De la cooperación con integridad:**

Los servidores públicos y en general la Comunidad del CICESE, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con el CICESE y con las instancias encargadas de velar por la observancia de **los principios y valores intrínsecos a la función pública**, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

### **Del comportamiento digno:**

Los servidores públicos y en general la Comunidad del CICESE, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, **se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones discriminatorias por origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social, condición de salud, religión, de opinión, por estado civil, preferencias sexuales, de hostigamiento o acoso sexual, o cualquier otra forma de violencia que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.**

Vulneran esta Regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos, o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes, o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en el o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar, a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona, referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales, o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

## RIESGOS ÉTICOS

### Procedimiento de Identificación de Riesgos Éticos

Para la identificación de Riesgos Éticos, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del CICESE, tomó en cuenta las estadísticas de la encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO), así como las denuncias presentadas ante la entidad a través del Comité de Ética y de la Dirección de Estudios de Posgrado, por parte de las personas servidoras públicas, estudiantes y/o del público en general.

### Principales Riesgos Éticos identificados

Área administrativa	Principio, valor o regla de integridad.	Riesgo Ético Identificado
Dirección General Unidades Foráneas, Divisiones Académicas, Jefaturas y Departamentos de Divisiones Académicas, Direcciones de Apoyo, Dirección de Estudios de Posgrado, Dirección de Impulso a la Innovación y el Desarrollo, Dirección de Telemática, Dirección Administrativa, Unidad de Programación,	Economía Transparencia,  Honradez,  Eficiencia,  Integridad,  Respeto  Liderazgo	Utilizar recursos materiales institucionales para fines distintos a los asignados.  Falta al trato digno, cortés, cordial y tolerante entre compañeros de trabajo, superiores y subordinados  Soborno, acoso, corrupción, abuso de confianza, mala voluntad. Conflicto de Interés

<p>Presupuestación y Estadística, Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p>	<p>Cooperación</p> <p>Las reglas de integridad referente de la actuación pública.</p>	<p>Plagio</p> <p>Un trabajo académico que no incluya comillas y utilice elementos de investigaciones ajenas. Crear citas falsas para 'acreditar' ideas que no son tuyas. Citando las palabras de alguien sin reconocerlas</p> <p>Un invento que incluya contenidos muy similares a los de una patente.</p>
--	---	--

## INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA

### De los casos de vulneraciones al Código de Conducta del CICESE

Cualquier persona servidora pública o particular podrá hacer del conocimiento ante estas dos instancias, el incumplimiento al Código de Conducta:

- I. **El Comité de Ética**, en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código de Conducta. **Datos de contacto:** Correo electrónico: [comite-etica@cicese.mx](mailto:comite-etica@cicese.mx).
  
- II. **El Órgano Interno de Control en el CICESE**, serán quienes determinarán si se actualiza una falta administrativa, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables. **Datos de contacto:** Correo electrónico: [toic@cicese.mx](mailto:toic@cicese.mx), TELEFONO: 646 1750500 EXT. 22040, 22043.

### Del cumplimiento

El Órgano Interno de Control en el CICESE y el Comité de Ética en el ámbito de sus atribuciones, darán cumplimiento, y vigilarán la observancia de lo previsto en este Código de Conducta.

## De la consulta e interpretación

El Órgano Interno de Control en el CICESE y el Comité de Ética en el ámbito de sus atribuciones, son las instancias que les corresponden la interpretación, consulta y asesoría, en caso de dudas con motivo de la aplicación y observancia del presente Código de Conducta.

Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito al Comité de Ética u Órgano Interno de Control en el CICESE, sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que éstos conllevan.

En lo que refiere a consultas en materia de conflicto de intereses, éstas podrán presentarse ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del CICESE, el cual lo deberá remitir a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflicto de Interés del Gobierno Federal.

La Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en el CICESE, interpretará para efectos administrativos el presente Código de Conducta, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

## MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

### De la sensibilización y capacitación

**El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del CICESE**, deberá establecer un programa anual para la identificación de riesgos éticos, la divulgación del Código de Conducta del CICESE y la capacitación que refuerce la prevención y sensibilización para evitar la materialización de riesgos éticos y, en su caso, refuerce la formación del juicio ético necesario para su prevención.

Los mecanismos de capacitación a que se refiere el párrafo anterior, se impartirán de manera presencial o virtual, y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y de integridad que rigen el ejercicio del servicio público.

Una vez suscrito el presente Código de Conducta por el Titular del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del CICESE, lo publicará en el portal electrónico de la Institución, a través de los medios de comunicación interna y lo hará de conocimiento de la Unidad de Ética a través de su incorporación en el SSECCOE.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

### A

**Abstención:** Decisión tomada por un servidor(a) público(a) para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

**Acoso Sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Austeridad Republicana.** De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

### C

**CICESE:** Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.

**Código de Ética:** Al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

**Comité:** Al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses u órganos análogos de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Federal, así como de las empresas productivas del Estado.

**Compromiso:** Obligación contraída.

**Comunidad del CICESE:** Personal del CICESE en cualquiera de sus categorías, estudiantes de Posgrados del CICESE, estudiantes visitantes que realicen estancias dentro del CICESE, investigadores de Cátedras CONACYT comisionados al CICESE, investigadores visitantes que realicen estancias en cualquiera de sus modalidades; así como prestadores de servicios, que por motivo de su trabajo, tengan que ingresar a las instalaciones del CICESE.

**Comité (CEPCI):** Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del CICESE.

**Conflicto de Intereses:** Habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del (la) servidor(a) público(a) pueda afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión. Todo servidor(a) público(a) deberá excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él (ella), su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros(as) con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios(as) o sociedades de las que el(la) servidor(a) público(a) o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**Cultura:** Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

## D

**Diligencia:** Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

**Denuncia:** La manifestación de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la autoridad por la presunta víctima o por un tercero; que implican hostigamiento sexual o acoso sexual en los que se encuentran involucradas servidoras y servidores públicos en ejercicio de sus funciones.

## E

**Equidad:** Principio de justicia, relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes, el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

**Ética:** Conjunto de normas morales y principios que distingue la conducta y comportamiento de la persona en la sociedad.

## F

**Facultades:** Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

## H

**Honestidad:** Característica de los servidores(as) públicos(as) que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

**Hostigamiento:** Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor(a) en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

**Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

## I

**Integridad:** Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad, conduciéndose de esta manera, la o el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

## J

**Justicia:** Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada servidor(a) público(a) conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

## L

**Lasciva:** Inclínación a los deleites carnales de manera dolosa, ofensiva, dañosa, ventajosa.

**Liderazgo:** Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que los servidores(as) públicos(as) desempeñan su empleo cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirse dentro de la institución pública correspondiente, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

## N

**Normas:** Reglas que deben observarse por los(as) servidores(as) públicos(as) en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

## O

**Orientar:** Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

**Obligación:** Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

**Órgano Interno de Control:** Es la instancia que busca promover la cultura de transparencia en la gestión gubernamental, rendición de cuentas y desempeño eficiente en el CICESE.

## P

**Plagio:** Es la copia total o parcial, de una obra de otra persona, así como su posterior apropiación, dando dicho texto como propio, constando dicho acto como una infracción de derechos de autor. En el ámbito de profesores y trabajadores de CICESE es la práctica no ética de usar palabras o ideas (tanto planificada como accidentalmente) de otro autor/investigador o de sus propios trabajos anteriores sin el debido reconocimiento.

## R

**Reglas de integridad:** Las que incorporen las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en atención a los Artículos 23, 24 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

*ARTÍCULO 23. Las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, deberán emitir un Código de Conducta que vincule el contenido de este instrumento rector, considerando las reglas de integridad, con su misión, visión y atribuciones específicas; de manera tal que les permita enfrentar riesgos éticos, a la vez que se fomente identificación y apropiación por parte de las personas servidoras públicas con cada ente público.*

*ARTÍCULO 24. Las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, en el ámbito de sus funciones, deberán incorporar las reglas de integridad de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno y procedimiento administrativo, entre otras que se consideren indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.*

**Respeto:** Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

## S

**SSECCOE:** Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**Servidor Público del CICESE:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el CICESE.

**Secretaría de la Función Pública:** Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que vigila las actividades de los servidores públicos federales, determina la política de compras de la Federación, audita el gasto de recursos federales y coordina a los órganos internos de control en cada dependencia federal, entre otras funciones.

## T

**Transparencia:** Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que la o el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

## V

**Valores:** Características que distinguen la actuación de las y los(as) servidores(as) públicos(as) tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

**Visitantes:** Cualquier persona que ingrese a las instalaciones del CICESE.



Dr. David Hilario Covarrubias Rosales  
Director General  
Centro de Investigación Científica y de  
Educación Superior de Ensenada, Baja California

**Fecha de actualización: 06 de junio 2022**